



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yenny Maritza Buitrago Urriola en representación de Yenny Fabiana Torres Buitrago
Demandado	Fabio Orlando Torres Mejía
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00343 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Téngase por no contestada la demanda por el demandado.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Junio 9 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 6 al 34, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Diego Armando Camargo Chaparro.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso

Se decreta el Interrogatorio de parte al señor Fabio Orlando Torres Mejía.

*Negar la petición que antecede para que se oficie a la empresa NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dicha información, así como tampoco demostró haber presentado petición y que la misma no hubiere sido atendida y que habiliten al Despacho a proceder de conformidad. (Art. 78.10 y 173 CGP).

Parte demandada

No solicitó.

Defensora de Familia ICBF

Oficiar a la DIAN para que allegue la declaración de renta de ser el caso del Fabio Orlando Torres Mejía de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que informe al despacho si el señor Fabio Orlando Torres Mejía posee inmuebles a su nombre.

Oficiar a la secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que informen al despacho si el señor Fabio Orlando Torres Mejía, cuenta con vehículos a su nombre.

Se niega requerir al demandado para que informe si tiene o no más obligaciones alimentarias, toda vez que para ello está dispuesto el término del traslado para contestar la demanda.

De Oficio

Se ordena oficiar a la empresa NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES, para que allegue al despacho certificado de ingresos del señor Fabio Orlando Torres Mejía, en caso de encontrarse vinculado laboralmente a dicha etidad. Librese la correspondiente comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	Del 24 FEB 2020
AG	AYELETH ARIEVO PADILLA Secretaria